

	POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS LA/FT/FPADM	CÓDIGO: PL-GR-003
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 26/09/2022

1. OBJETIVO

La presente política establece las pautas y directrices para la gestión sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

2. ALCANCE

La presente política es aplicable a todos los colaboradores., así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés de DISPARTES S.A.S, entendidos estos como proveedores, clientes, contratistas, empleado y socios vinculados con la Compañía.

3. DIRECTRICES GENERALES

La Junta Directiva de DISPARTES S.A.S. a partir de la presente política se compromete a promover el control, cumplimiento y prevención de los agentes generadores de riesgos presentes en el entorno interno y externo que pueda afectar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la compañía para el cumplimiento del sistema SAGRILAFT.

De este modo establece los siguientes ejes temáticos:

- Identificación del Riesgo
- Procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada
- Contrapartes a las que no se les hará debida diligencia
- Manejo de efectivo
- Operaciones inusuales y sospechosas
- Disposición de procedimientos
- Órganos responsables
- Capacitación y sensibilización
- Canal de denuncia

A continuación, se establece los lineamientos impartidos por la Junta Directiva para cada uno de los aspectos:

- **Identificación del riesgo**

De acuerdo con los riesgos identificados en materia de SAGRILAFT por parte de las áreas y entendiendo la naturaleza del negocio, DISPARTES S.A.S dispuso de medidas, herramientas y controles que permitan mitigar los riesgos detectados a partir de la individualización y segmentación de los mismos.

	POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS LA/FT/FPADM	CÓDIGO: PL-GR-003
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 26/09/2022

- **Procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada**

La adopción de procesos para el control y monitoreo de todas las contrapartes implementados por DISPARTES S.A.S. previo análisis e identificación de los que representen mayor riesgo para la compañía, de acuerdo con los criterios y segmentos determinados, para la realización del procedimiento de conocimiento de las contrapartes de acuerdo a los criterios establecidos en la circular 100-000016 de 2020, modificada por la circular 100-00004 de 2021, sus modificaciones y normas complementarias, se efectuara a partir de 31 de agosto de 2021 para la vinculación de nuevas contrapartes, para los casos de vinculaciones anteriormente realizadas se actualizarán de acuerdo a la vigencia de los documentos aportados inicialmente.

Una vez identificado el nivel de riesgo de las contrapartes el manejo se encuentra establecido en los procedimientos y manual de SAGRILAFT donde se definen las medidas, periodicidad, mecanismo y responsables del manejo y gestión de la situación de acuerdo a los análisis y soportes del caso.

Así las cosas, la designación de funciones para efectuar el conocimiento de la contraparte en lo referente a la solicitud de documentación y revisión de la misma con sus soportes adjuntos, se dispuso de la siguiente manera:

- Proveedores internacionales: Gerente de operaciones
- Proveedores nacionales: Líder de cada área que realice la respectiva solicitud de compra.
- Clientes: Asesor(a) comercial, Director(a) de cartera
- Colaboradores: Director(a) de gestión humana
- Socios - Accionistas: Gerente administrativo

La debida diligencia que incluye la consulta en listas y registro en la base de datos, se realizará por parte del área de Gestión del Riesgo.

Para la realización de la debida diligencia y debida diligencia intensificada de cada una de las contrapartes se tendrá en cuenta a partir de las operaciones comerciales con proveedores que superen \$1.000.000 por transacción o \$5.000.000 consolidados en el mes y clientes a contado que superen \$10.000.000 por transacción y se efectuará al 100% de clientes a crédito.

Para los casos específicos donde a través del análisis efectuado por el oficial de cumplimiento mensualmente identifique contrapartes que cumplan con estos umbrales consolidados en el mes se aplicara la debida diligencia de manera posterior, tal como lo establecen los casos excepcionales.

- **Contrapartes a las que no se les hará debida diligencia**

Dispartes SAS, define que no realizará debida diligencia a las contrapartes como: entidades financieras, aseguradoras, empresas que coticen en bolsa de valores, cámaras de comercio, entidades gubernamentales de vigilancia y control, alcaldías, líneas navieras, proveedores de telecomunicaciones, prestadores de servicios públicos, servicios de salud, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones y cesantías; pues entendiendo el propósito y la naturaleza a partir del tipo de transacciones o relación comercial establecida con



las mismas, consideramos que son personas jurídicas que representan un menor riesgo de lavado de activos o financiamiento del terrorismo para la Compañía toda vez que en su mayoría están vigiladas por una superintendencia y además para el desarrollo de nuestra actividad se requiere de los servicios que nos prestan, principalmente aquellas que hacen parte del sector público mencionadas anteriormente.

- **Manejo de efectivo**

El manejo en efectivo que realice la compañía estará precedido del procedimiento diseñado y destinado para ello, en donde se establece las directrices y procesos para estos casos, dentro de los cuales se encuentra el reporte al oficial de cumplimiento por transacciones en efectivo por montos iguales o superiores a \$10.000.000 para el respectivo reporte ante la UIAF.

- **Operaciones inusuales y sospechosas**

Para la identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas según las señales de alerta definidas por la compañía y entidades de control relacionadas, se analizará la situación, con el objetivo de identificar y determinar si se trata de una operación inusual en caso de que se cuente con las justificaciones necesarias del caso, de lo contrario determinar que se trata de una actividad sospechosa o intentada las cuales deben de ser enfrentadas de acuerdo a los lineamientos dispuestos por la compañía en los procedimientos y manual para cada una de las situaciones.

- **Disposición de procedimientos**

Parte de las herramientas y medios dispuestos por la Junta Directiva enfocados al cumplimiento del SAGRILAF fueron los procesos y procedimientos para el conocimiento de las contrapartes y manejo de información pertinente para el debido proceso, por lo cual se adoptó medidas para el manejo excepcional de casos en los cuales no se pueda efectuar de manera eficiente la debida diligencia previa vinculación, para tales efectos deberá de ser notificado al oficial de cumplimiento quien registrara y evaluara el caso específico, al igual, se contemplan aquellos casos que se identifiquen de acuerdo al análisis efectuado periódicamente por oficial de cumplimiento, con el fin de visualizar aquellas contrapartes que por sus operaciones comerciales específicas no cumplieran con los umbrales determinados, sin embargo, de manera consolidada cumplen con los lineamientos establecidos para la realización del conocimiento, entendiendo el sector en el que se desempeña la DISPARTES S.A.S.

- **Órganos responsables**

La asignación de funciones por parte de la Junta Directiva a los responsables de garantizar el cumplimiento e identificación de mejoras para el sistema diseñado e implementado para la prevención de LA/FT/ FPADM de la mano de los cargos y áreas que participan en el proceso, sin embargo, es responsabilidad de todos los que hacen parte de la compañía el compromiso por adoptar y conocer las medidas dispuestas para la aplicación de controles y mitigación de riesgos LA/FT/ FPADM.

	POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS LA/FT/FPADM	CÓDIGO: PL-GR-003
		VERSIÓN: 4
		FECHA: 26/09/2022

- **Capacitación y divulgación**

Con el fin de fortalecer la efectividad del sistema de SAGRILAFT, se establece como una de las principales medidas las capacitaciones, divulgaciones y sensibilizaciones de procedimientos, políticas, manuales a todos los empleados y contrapartes posibles, de acuerdo con los parámetros indicados en el manual, con el objetivo de trabajar alineados para la lucha contra la prevención de LA/FT/ FPADM entendiendo el impacto económico, social, legal y comercial que este fenómeno genera.

- **Canal de denuncia**

De acuerdo con el compromiso de todas las contrapartes en el cumplimiento y mejora continua del SAGRILAFT, la compañía dispone de un canal de denuncia al correo oficialdecumplimiento@dispartes.com quien verificara e iniciara el debido proceso de acuerdo al caso, es de recordar que todas las contrapartes tienen el compromiso y deber de acuerdo con el código de ética de informar las irregularidades identificadas así no sean comprobadas por el denunciante, sin embargo, en caso de registrar alguna acusación falsa emitida de mala fe o temeraria, generara una falta grave a la presente política precedida de sanciones disciplinarias determinadas en el código de ética y reglas de conducta.

Adicionalmente toda la información reportada será tratada y considerada confidencial y DISPARTES S.A.S. en ningún momento tomará resarcimiento en contra de los denunciantes.